



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

#### **ANUNCIO APROBANDO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL, FUNCIONARIO INTERINO, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA POR CONCURSO-OPOSICIÓN.**

Mediante Decreto del Concejal de Personal número 174/2025 de fecha 30 de enero de 2025, se ha resuelto aprobar las bases que se transcriben a continuación:

#### **BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para posteriores nombramientos de personal funcionario interino de la Escala de Administración Especial, subescala Ingeniero/a Técnico Industrial (A2), por no existir bolsa de trabajo al efecto y habida cuenta de la conveniencia de tener una creada y actualizada para cubrir necesidades de personal que se produzcan en el Ayuntamiento de Fuensalida, estableciéndose como sistema de selección el de concurso- oposición.

##### 1.2.- Descripción de las plazas:

Denominación: Ingeniero/a Técnico Industrial

Relación jurídica: Funcionario interino

Grupo/Categoría: A2

Retribución Bruta Anual: 35.169,44 euros.

##### 1.3.- Jornada de trabajo: A tiempo completo.

El horario será establecido por el Ayuntamiento. La jornada laboral se adaptará en todo caso a las necesidades del servicio.

##### 1.4.- Normativa reguladora:

Al proceso selectivo le serán de aplicación, en lo no dispuesto en estas bases específicas, lo establecido en las bases generales que han de regir los procesos selectivos del Ayuntamiento de Fuensalida ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 196 de fecha 13 de octubre de 2023).

##### **Segunda.- Requisitos específicos de participación.**

Además de las condiciones generales, los aspirantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

##### 1.- Titulación:

Estar en posesión o en condición de obtenerlo en la fecha de finalización de plazo de instancias, de los títulos de Ingeniero Técnico Industrial o grado equivalente. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, el aspirante habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o acompañar certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

##### **Tercera.- Presentación de solicitudes.**

Para ser admitidos los aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha señalada, debiendo ir acompañadas de la documentación establecida en las bases generales y de la siguiente documentación específica:

- Identificación: Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.

- Titulación: Fotocopia de los documentos que acrediten la titulación exigida para participar en el proceso de selección.

- Méritos: Documentación acreditativa de los méritos alegados o indicación de que la misma obra en poder del Ayuntamiento.

- Justificante del pago de la tasa por importe de 19,26 euros, que deberá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta que este Ayuntamiento mantiene abierta en Eurocaja Rural de Castilla-La Mancha, núm. de cuenta ES94 3081 0070 5010 9995 0428, consignando como concepto «tasa proceso selectivo "ingeniero técnico industrial" figurando como ordenante el aspirante.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se realizarán conforme al modelo que recoge el Anexo I de las bases generales y se dirigirán al Sr. Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Fuensalida y se presentarán en el Registro de Entrada de esta entidad, bien presencialmente, bien a través de sede electrónica, o mediante cualesquiera otros medios de entre los regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases específicas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

**Cuarta.- Sistema de selección.**

La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de concurso- oposición.

La puntuación máxima alcanzable en el concurso-oposición será de 40 puntos; de ellos, 30 corresponderán a la fase de oposición y 10 a la de concurso (de conformidad con los porcentajes máximos -75/25- establecidos en la Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla-La Mancha).

**FASE DE OPOSICIÓN**

Consistirá en responder en el plazo máximo de noventa minutos a un cuestionario de 60 preguntas, más 5 de reserva, con tres respuestas alternativas de las que sólo una será correcta y relacionadas con el contenido del programa que figura en el Anexo II a estas Bases.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

En el caso de que el número de aprobados fuese inferior a tres aspirantes, el tribunal podrá entender que se supera la primera prueba obteniendo una puntuación inferior a 5 puntos y superior ó igual a 4 puntos.

Las preguntas erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: nº de aciertos – (nº de errores/3), obteniéndose así el número de respuestas netas acertadas.

En el supuesto de que como consecuencia de las anulaciones las preguntas de reserva llegarán a agotarse, las preguntas anuladas por encima del cupo de reserva se tendrán por no puestas, ajustándose por el Tribunal los parámetros de calificación de la prueba al número final de respuestas válidas.

En el plazo de los tres días siguientes al de realización de la prueba, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensalida y en su página web (<https://www.fuensalida.com>) la plantilla correctora provisional con la relación de las respuestas correctas. Los aspirantes podrán presentar contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de cinco días naturales desde su publicación.

Concluido el plazo de reclamaciones, el Tribunal publicará en el mismo lugar la plantilla correctora definitiva junto con la relación de aspirantes aprobados, entendiéndose resueltas las reclamaciones con este acto; todo ello, sin perjuicio de los recursos que pudieran interponerse contra los actos definitivos o de trámite cualificado del proceso selectivo.

**FASE DE CONCURSO**

a) Titulación académica: (3 puntos)

- Por estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: (7 puntos)

a. Cursos de hasta 15 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

b. Cursos de 16 hasta 40 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.

c. Cursos de 41 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos por curso

d. Cursos de más de 101 horas lectivas: 1 punto por curso.

e. Por estar en posesión del carnet oficial de instalador de baja tensión, categoría especialista: 2 puntos

4.2. Forma de acreditación de los méritos:

a) Copia del título oficial.

b) Los cursos de formación o perfeccionamiento se justificarán mediante original o fotocopia en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, ya que en otro caso no serán objeto de valoración. Los cursos o másteres cuya acreditación se realice mediante Créditos Europeos (ECTS) se valorarán a razón de 25 horas por crédito, salvo que en el título se establezca otra equivalencia en horas por crédito.

Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las Comunidades Autónomas, las Administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de las anteriores, así como los Colegios Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo Público.

4.3.- La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y en la de concurso.

**Quinta.- Norma final.**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Fuensalida en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



<b>SOLICITUD DE ADMISIÓN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA BOLSA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (FUNCIONARIO INTERINO)</b>		
Apellidos y nombre		D.N.I./N.I.E.
Dirección	Municipio	C.P.
Teléfono fijo de contacto	Teléfono móvil de contacto	Dirección de correo electrónico
<b>DOCUMENTACIÓN NECESARIA</b>		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/NIE del solicitante <input type="checkbox"/> Fotocopia de la titulación requerida <input type="checkbox"/> Méritos <input type="checkbox"/> Resguardo justificativo del ingreso de la tasa.		
El abajo firmante, <b>SOLICITA</b> Ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y, a tal efecto <b>DECLARA</b> - Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas para la convocatoria anteriormente reseñada. - No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. - Que acepta expresamente las bases de la presente convocatoria de selección de personal.		

En Fuensalida, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### ANEXO II

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura; derechos y deberes fundamentales de los españoles. La organización territorial del Estado y Las Administraciones Públicas. La comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. La administración Local: el municipio y la provincia.

Tema 2. La provincia. La organización provincial: Las Diputaciones. Organización, funcionamiento y competencia de las Diputaciones Provinciales. Otras entidades Locales.

Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Los Interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Derechos del interesado; Iniciación; Ordenación; Instrucción, Finalización y Ejecución. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 5. Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. Ley 19/2013. De transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 6. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha.

Tema 7. Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Fuensalida ( Cap. 4,5 y 6. Normas Generales de Uso, de Edificación y de Urbanización)

Tema 8. Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Fuensalida (Cpa. 8 y 11. Normas Particulares de Suelo Urbano. Zonas de Ordenanza de Suelo Urbano)

Tema 9. El Municipio, el término municipal, la población y el empadronamiento (callejero y puntos de interés "edificios públicos")

Tema 10. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Política en materia de prevención de riesgos. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones. El Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 11. El R.D. 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Definiciones. Trabajos sin tensión. Trabajos en tensión. Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones. Trabajos en proximidad. Trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio o explosión. Electricidad estática.

Tema 12. El R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Derechos de los trabajadores. Otras disposiciones.

Tema 13.- Instalaciones petrolíferas de almacenamiento para consumo en propia instalación, suministro a vehículos. Normativa de aplicación.



Tema 14.- Distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias. Normativa de aplicación.

Tema 15. Instalaciones eléctricas en baja tensión. Reglamentación. Instaladores autorizados. Documentación y puesta en servicio. Verificaciones e inspecciones. Acometidas. Instalaciones de enlace. Instalaciones de puesta a tierra.

Tema 16.- Distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias. Normativa de aplicación.

Tema 17. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, RD 842/2002. Instalaciones eléctricas en baja tensión. Instalaciones de alumbrado exterior. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos

Tema 18. Condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión. Reglamentación. Terminología. Tensiones nominales. Circuitos eléctricos. Aparatos de maniobra de circuitos. Transformadores y autotransformadores de potencia. Instaladores y empresas instaladoras. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones de alta tensión. Verificaciones e inspecciones.

Tema 19.- Política europea en materia de ahorro y eficiencia energética. Ahorro y eficiencia energética en Castilla – La Mancha. Fomento de las energías renovables. Etiquetado energético.

Tema 20.- Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Eficiencia energética instalaciones alumbrado exterior. Normativa de aplicación. El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Tema 21. Instalaciones térmicas en los edificios. Reglamentación. Disposiciones generales. Exigencias técnicas. Condiciones administrativas. Condiciones para la ejecución de las instalaciones térmicas. Condiciones para la puesta en servicio de la instalación. Condiciones para el uso y mantenimiento de la instalación. Inspección. Empresas instaladoras y mantenedoras.

Tema 22. Instalaciones térmicas en los edificios. Diseño y dimensionado. Exigencia de bienestar e higiene. Exigencia de eficiencia energética. Exigencia de seguridad.

Tema 23. Instalaciones térmicas en los edificios. Mantenimiento y uso. Programa de mantenimiento preventivo. Programa de gestión energética. Limitación de temperaturas. Inspecciones.

Tema 24. Eficiencia energética en alumbrado exterior. Reglamentación. Ámbito de aplicación. Definiciones. Eficiencia energética de una instalación. Requisitos mínimos. Calificación energética. Niveles de iluminación.

Tema 25. Eficiencia energética en alumbrado exterior. Componentes de las instalaciones. Documentación técnica, verificaciones e inspecciones. Mantenimiento de la eficiencia energética de las instalaciones.

Tema 26.- Instalaciones de equipos a presión, normativa técnica, puesta en funcionamiento, control e inspección.

Tema 27.- Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales (REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de diciembre)

Tema 28. El Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI).

Tema 29. El Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad (SUA).

Tema 30. El Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de salubridad (HS).

Tema 31. El Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de ahorro de energía (HE).

Tema 32.- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Tema 33.- La gestión medioambiental. Evaluación de impacto ambiental. Evaluación de impacto ambiental de proyectos en Castilla – La Mancha. Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (Nacional)

Tema 34.- Las tecnologías de la información y comunicaciones aplicadas a la empresa y a la Administración Pública.

Tema 35.- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 36.- Decreto 72/2017, de 10 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas en Castilla-La Mancha

Tema 37.- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. El Sistema Nacional de Protección Civil. Reglamentación. Estrategia Nacional de Protección Civil. Norma Básica de Protección Civil.

Tema 38.- Ordenanza reguladora del control municipal en la apertura de las actividades económicas del municipio de Fuensalida (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo 136 de 20 de julio de 2017 y “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo 118 de 26 de junio de 2019).

Tema 39.- Reglamento general del servicio de suministro domiciliario de agua potable del Ayuntamiento de Fuensalida( “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo 196, de 11 de Octubre de 2018. Y “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo 178 de 17 de Septiembre de 2020)

Tema 40.- Reglamento de Vertidos y Uso de la Red Municipal de alcantarillado de Fuensalida (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo 110 de 14 de Mayo de 2016).”

Fuensalida, 31 de enero de 2025.- El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.